

3815.

081

1<sup>a</sup> 54-77.

AYUNTAMIENTO DE MADRID  
LIBRO XI FOLIO 28  
CANCELADO  
SALIDA  
ARCHIVO GENERAL

1777 - 1778

Handwritten text from the adjacent page, including fragments like "te", "ho", "sa", "da", "-da", "-ta", "-sa", "en", "-pre", "den".



Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y SEIS.

Mmo Senor

Madrid 7 de Junio 1796  
En su Ayuntamiento.  
Informen, el Sr. Pca.  
Comisario del Cuartel,  
y el Arquitecto mayor

Mmo Senor.  
Cumpliendo con el an-  
-tenion Acuerdo del S.S.  
he visto y reconocido la  
situacion que deberia  
darse ala nueva fachada  
-da que de planta imen-  
-ta ejecutar el Interes  
-sado de esta instancia  
en la Posesion que es-  
-presa con arreglo a lo  
demandado en el adjunto

Dn Agustin Sanchez Iguierdo Apode-  
rado del S.º Marq.º de Casa Ponceos con  
el devido Respeto Expone a S.S. M.ªs haues  
sido Notificado, el pronto reparo de la Fachada  
de una Casa sra en la Calle de la Abada sra  
llada con el N.º 7. de la Marq.º 395. propia del  
Referido S.º Marq.º que deuea Executar el Mto  
Aprobado por la R.ª Academia de S.º Fernando  
D.º Fran.º Casolino quien formo la Fachada que  
presento, En Cua Atencion.

A.S.S. M.ªs Sup.º. Se sirua Concedale La Licen-  
cia correspondiente para ponerla en Execucion,  
en Recibirá Especial Favour de S.S. M.ªs

Madrid y Junio 3. de 1796.

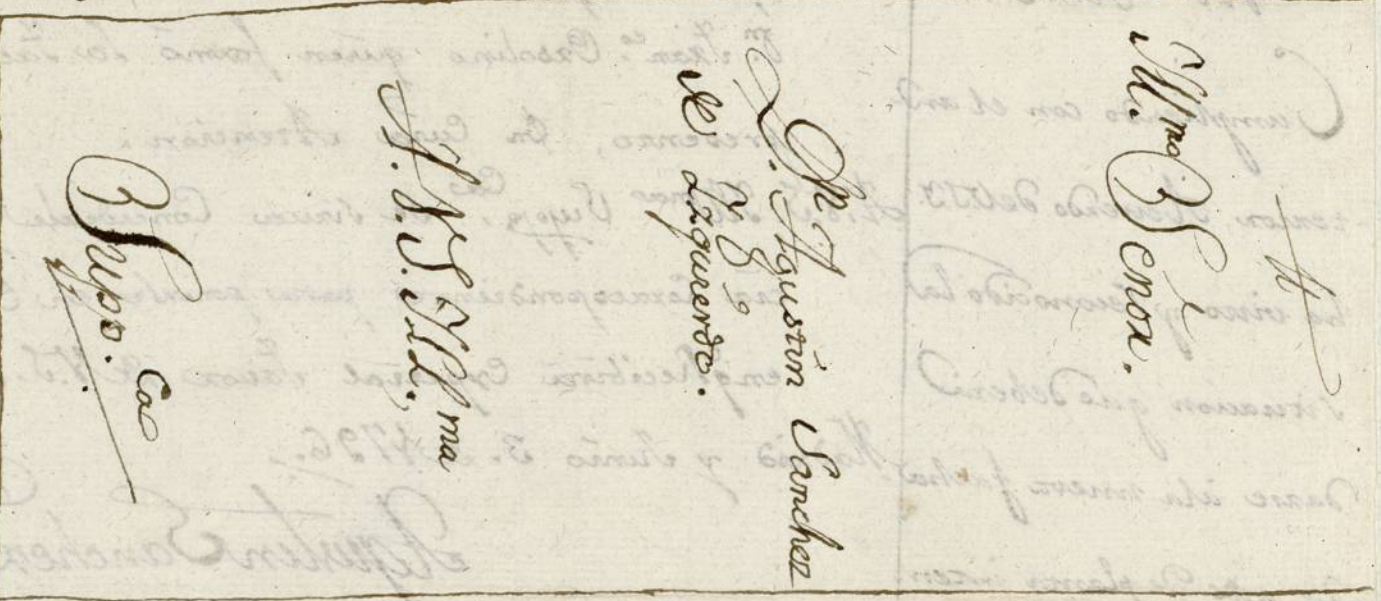
Agustin Sanchez  
Iguierdo.



Quien para el efecto presenta firmado del

Profesa Sr. Fran.<sup>co</sup> Jardino como encargado de la obra, y mediante hallarse bien  
 situada la que en el dia goza en los treinta y un pies de su longitud con los pun-  
 tos de las Medianerías, hallo, que sobre la misma debe ejecutarse sacando y  
 criando unidos y trabados los Muros competentes en aquellas med.<sup>tes</sup> ser las  
 tres Posicion.<sup>es</sup> de un Dueno, y pedirlo asi su solidez; obrandome las precias  
 e indispensablen prevencion. de vaciar y criar el correspond.<sup>te</sup> cim.<sup>to</sup> de bue-  
 na Manpoweria fundado en terreno firme, con el grueso de tres p. y tres  
 cuartos lta. el empu de la Calle, sembrando en este con los retallos de medio  
 pie por el exterior, y un cuarto de p. por el interior, Zorales de canteria  
 de don Nidad descubiertas por lo menos, continuando sobre ellas el resto  
 de altura con buena fabrica de Albañileria, y Arcos de los mismos en todos  
 los huecos sin humbrales, ni entramados algunos de madera, conservando  
 en el Piso bajo el indicado grueso de tres p. y haciendo en cada uno de los

orros por  
 el interior  
 un retallo  
 de un  
 de pie, de  
 manera,  
 que en el



ultimo resulte con el de dos p. y cuarto; colocando los huecos de Ventanas etc.  
 el de la Puerta Cochera con el medio de esta, y sin poner la otra pequeña de ex-  
 minada en el Muro aia la Medianeria; dexando coronada la fachada con  
 Alero de madera, q. ave, y unia con el de la Casa de la esquina, labrados a sac-  
 cimo y compuesto de Modillon. proporcionados. Alera, totadua, y corona,

puerto en el Canalón de Hoja delata, q. recosa y vierta las aguas del cubierto;  
cuyas Boquillas, Caballeres, y Redillon. se recibirán y asegurarian con Tero,  
igualm. q. las Boquillas; sin que estas excedan de las dimensiones y pro-  
porciones regulares situandolas dentro del grueso de la Pared sin Ancepe-  
cho alg. bolado, ni otra fealdad, suprimiendo tambien, la torneilla que  
esta ala parte de la eq. dexando incluida en el grueso de la pared la lum-  
brera y Tera de ella, y no excediendose con el buelo de la del pie bajo de dor-  
a tres dedos, y el de los Balcón. media vara en el Pñal. pie y quarto en  
el segundo, y un p. en el tercero; als q. tambien deberian arreglarse los  
de la mencionada Casa de la esquina; sin poner Vatiente o Pedano bolado  
en la Puerta, abriendo sus ofar acia el interior, ni tampoco otro embar-  
zo a el transito publico; dexando por ultimo, puestas las de piedra Ben-  
-roqueña, Solida, y de buen grano, de tres p. de ancho por medio de grueso, sin  
lumbre de nueva en toda la extension de la Azera, y revolado el exterior  
decentem. bajo de un propio y regular can. q. manifieste Solida Construc-  
-cion; extendiendo tal manobra alas dos Casas medianeras como que  
son del mismo Dueño segun ya queda tho. y tienen necesidad de ello; de-  
-biendo por ultimo dar aviso al A. S. J. el Interesado luego que este verificado  
el Local de Cameraria para q. se sirva mandarlo reconocer, segundo aviso,  
en hallandose la nueva Construcion a media altura de la total, y tercero,  
quando vaya a los remates, a fin de que practicandose igual. dilig. por elly  
contra al A. S. J. habeme cumplido y obrevado q. tenga abien resolver, y  
determinar sobre el particular, bajo responsabilidad de reponer y arreglar  
lo q. asi no estubiere: Y es lo que puedo informar al A. S. J. sobre el asunto.

Madrid 20. de junio de 1796.

Juan de Villaverde  
Ayuntamiento de Madrid  
Estoy conforme

con lo prevenido en el expediente antecedente citado  
de retro

Juan Pantoja



Madrid 1.º de Julio de 1796.

En su Ayuntamiento.

Concedese licencia para hacer esta obra con arreglo á  
los Informes antecedi., y á lo q. el Ayuntamiento tiene  
prevenido y mandado anteriormente, lo que cito  
particular.



Carretera de Valdecarlos

1725

Con lo precedido en el expediente anterior me acordó  
se remita a don Juan de los Rios

*[Faint signature]*

Madrid a 10 de Mayo de 1796.

Don Juan de los Rios

Comandante de Armas y de las Armas de esta Plaza de Madrid  
No se informo a don Juan de los Rios, y a los señores de la Real Audiencia  
de Madrid y mandado de su señoria de 10 de Mayo  
de 1796.

*[Faint signature]*

Calle de San Sebastian.

7

1796.

*[Faint signature]*





Para despachos de oficio quatro mis.


SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA,  
Y SEIS. 2

(21)

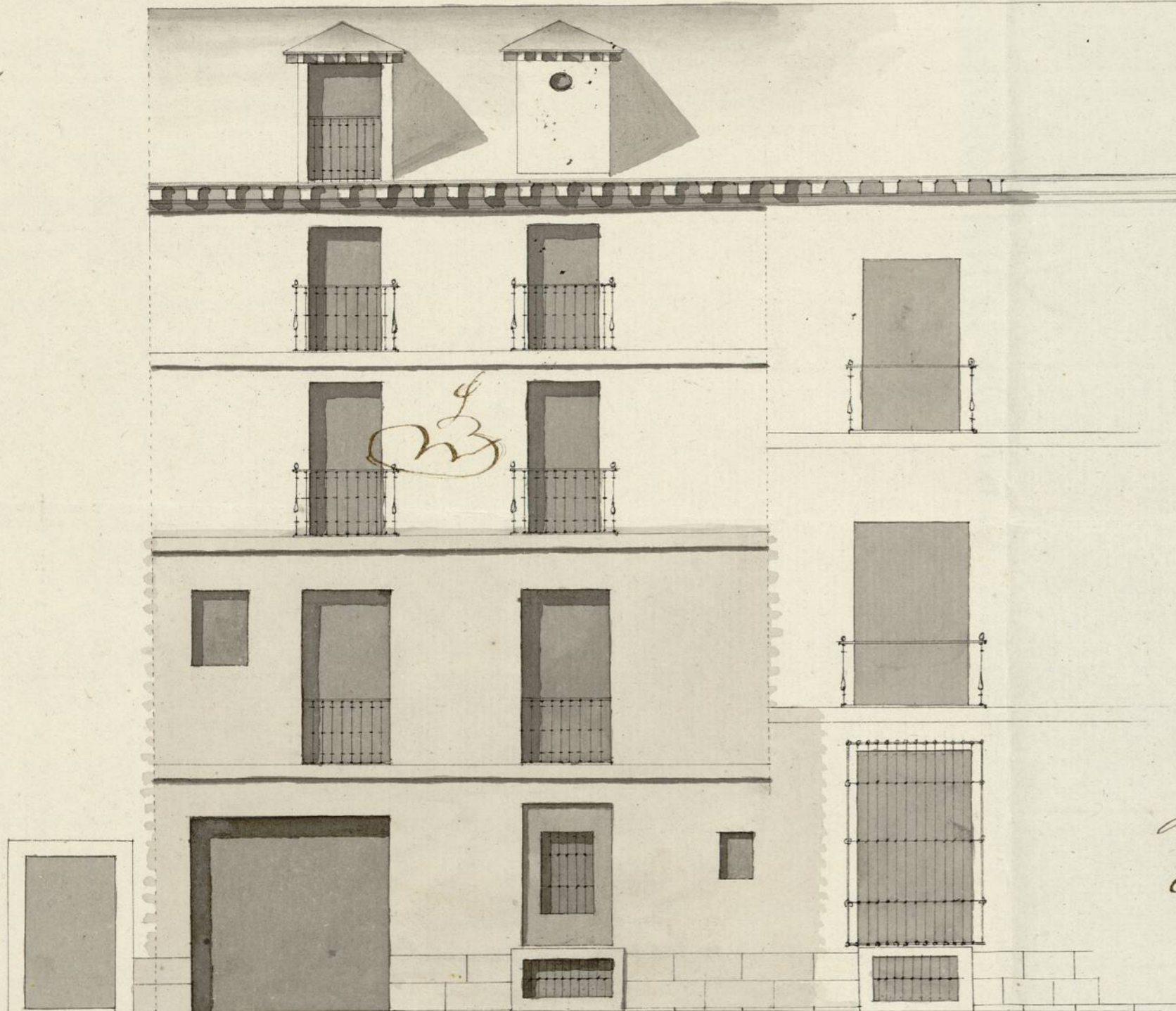
M. Juan. de San Martin y Alcazar, Com. del Rey Nuestro  
Señor, del pleito, Policia, y otras Reales y Municipales de  
esta villa de Mad. Oficial segundo de la secretaria del  
Ayuntamiento. Veano, y el Excmo noble de ella =

Doy fee: que estando hoy dia de la fecha en una sala  
lita en la calle de la Abada, señalada con el num.<sup>o</sup> siete  
de la manana trecientos noventa y cinco, perteneciente  
segun parece al Sr. Don Juan de Pantoja. El Sr. Don  
Juan de Albo, y delgado, Cav. del Ayuntamiento  
de esta propia, y Regidor Com. del Fuercil intitulado  
del Excmo. Sr. Don Juan de Suallos, Fomento Ciudad gene  
ral de Policia, Juan Juan Alcazar de esta comunion  
Sr. Juan de Villanueva Arquitecto mayor de S. M. y de  
esta referida villa y sus Fuentes, y Sr. Juan Co. Oxolino, tam  
bien uno de obray en esta forte, y quien se halla fir  
mado el Dueno de la nueva obra q. se intenta constru  
ir en esta posesion y cuya direccion ha de correr segun  
parece, asi uenen: estando en la posesion de la referida villa  
nueva mudice, y abriese la fachada q. debia darse  
a aquella de forma q. quedase arreglada a Policia y  
a la ultima Real Resolucion de S. M. sobre aumento  
de habitay. en esta forte; en consecuencia q. ante  
mi el infrascripto di lo practico, tomando los apun  
tes adverten. y medidas q. le parecieron oportunas  
las quales remittaran el informe y declaray. que  
tiene q. dar a continuacion del aumento de Mad. de  
puerto a la voluntad de la parte. Y el orden de  
posesion previene al citado maestro director no prin  
cipiase la obra en el interim q. no se obsequen las

correspondientes licencias del Ayuntamiento de esta  
propia villa, y conseguidas mientras dure aquella  
no ha de dejar en la calle fexra carcosse, ni excom-  
bros q. embaracen el tránsito publico, antes  
bien todo lo lavado y barrido, lo que  
prometio cumplir, como tambien el responder  
de la seguridad de la obra, y cargo q. por qual-  
quier motivo se descompusiere con el dueño, daría  
parte inmediatamente al señor Corregidor. Asi  
pues se finalizó este acto y operay q. a mandado  
de su señoria, y para q. sobre los efectos conduelen-  
des lo ponga <sup>en</sup> testimonio q. signo y firmo Ma-  
-drid diez y ocho de Junio de mil setecientos no-  
ventay seis =

  
M<sup>co</sup>. D<sup>o</sup>. Martin  
y Siñeros

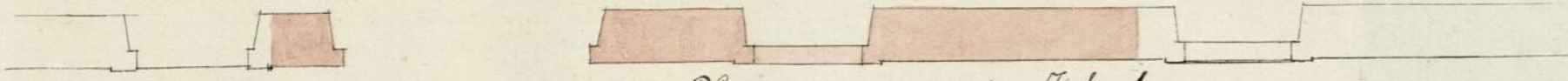




*Informado à Madrid  
en 20 de Junio de 1796*

*Maceu...*

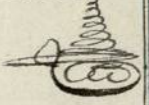
*Fachada q. se deve Construir até el 2.º Sev.º Calle de la Abada N.º 7. Manz. 395, 2*



*Planta Baja de Spa Fachada.*



*Fran.º Orsolino*



ARCHIVO DE VILES		
Seco.	Leg.	N.º Orden
1	54	77
Inventario n.º		

3

